

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
TRANSFERENCIA GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS Y MINISTERIO
TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES.**

DECRETO EXENTO N° 341,

SANTIAGO, 03 JUN 2022

VISTOS:

1. El Decreto Ley 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Ley 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; y la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. ; el Decreto 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado a firmar "Por orden del Presidente de la República"
2. La Ley 18.168, General de Telecomunicaciones; y el Decreto 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
3. El DFL 1-19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Ley 21.395, de 2021, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
5. La Resolución Afecta 112, de 29 septiembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Lagos -tomada de razón el 21 de octubre de 2021, por la Contraloría Regional de Los Lagos- que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre éste y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones junto a la Subsecretaria de Telecomunicaciones, el Decreto 715, de 28 de octubre de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Convenio de Transferencia
6. La Resolución Afecta 31, de 22 abril de 2022, del Gobierno Regional de Los Lagos -tomada de razón el 13 de mayo de 2022, por la Contraloría Regional de Los Lagos- que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre éste y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones junto a la Subsecretaria de Telecomunicaciones
7. Las Resoluciones 07, de 2019, y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, las cuales fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y la Resolución 30, de 2015, del mismo organismo, la cual fija las normas sobre rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo del Desarrollo de la Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el "Fondo" o el "FDT", tiene por objeto promover el aumento de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones preferentemente en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, y está constituido por los aportes que se le asignen anualmente en la Ley de Presupuestos, sin perjuicio de que pueda recibir otros aportes.
2. Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) y el Gobierno Regional de Los Lagos, suscribieron, el 12 de Julio de 2021, un Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud del cual el segundo se comprometió a transferir al primero, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, recursos por la suma de (M)\$ 14.980.000.- (Catorce mil novecientos ochenta millones de pesos), para la ejecución del proyecto denominado

indistintamente **"HABILITACIÓN OFERTA DE SERVICIOS DE INTERNET DOMICILIARIO - ÚLTIMA MILLA, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, Código BIP 40029246-0, acuerdo que fue aprobado mediante la Resolución y Decreto del Visto 5.

3. Que, el proyecto tiene como objetivo general proveer de oferta de servicio de Internet, en a lo menos trescientos treinta y dos (332) Localidades pertenecientes a las comunas de la Región de Los Lagos, a través del despliegue de nodos de repetición de Internet inalámbrico, así como de redes de Internet urbano mediante fibra óptica, aprovechando la disponibilidad de servicios de infraestructura de fibra óptica provistas por el Proyecto Fibra Óptica Nacional (FON), Fibra Óptica Austral (FOA), Fibra Óptica en Complejos Fronterizos (FOCF) y otro Proyecto existente o en desarrollo que provea de una tecnología similar.
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, con posterioridad a la firma del Convenio se realizó por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el proceso de caracterización en terreno de las Localidades beneficiadas, el cual tuvo el objeto de determinar la factibilidad de instalación de obras e instalaciones en las Localidades beneficiadas en términos geográficos y técnicos, además de ponderar elementos relativos a la cantidad y densidad de habitantes, dispersión de las viviendas, la presencia de operadores de servicios de Telecomunicaciones que presten los servicios de internet domiciliario en estas Localidades.
5. Que, en vista de los antecedentes obtenidos post caracterización, la Subsecretaría de Telecomunicaciones llegó a la conclusión de que era necesario modificar el listado original de Localidades incluidas en la iniciativa original, razón por lo cual con fecha 09 de marzo de 2022., el Gobierno Regional de Los Lagos y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, firmaron la modificación del Convenio de Transferencia del visto 5, aprobado mediante resolución del visto 6, sancionada por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en el presente acto.
6. Que, la modificación del Convenio de Transferencia pactada sólo modifica la distribución de las Localidades beneficiarias pero no el número de estas, además del desglose y programación en las cuotas de transferencia, pero no la suma total a transferir por parte de Gobierno Regional de (M) \$ 14.980.000. (Catorce mil novecientos ochenta millones de pesos).
7. Que, en vista de lo dispuesto, la iniciativa materia de la modificación del acuerdo de transferencia precitado y que se sanciona en este acto, será ejecutada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y, particularmente, en el marco legal del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
8. Que debe tenerse en cuenta lo expuesto y, además los beneficios que la ejecución del proyecto ya referenciado aparejará a las comunas beneficiadas, y para el logro de los propósitos asumidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría del ramo y del Fondo.

DECRETO:

APRUÉBASE Modificación Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto **"HABILITACIÓN OFERTA DE SERVICIOS DE INTERNET DOMICILIARIO - ÚLTIMA MILLA, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, Código BIP 40029246-0., celebrado el 9 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Subsecretaría de Telecomunicaciones y que fuere sancionado por la Resolución Afecta N° 31, de fecha 22 de abril de 2022, del Gobierno Regional de Los Lagos, cuyo tenor es el que se indica a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO "HABILITACIÓN OFERTA DE SERVICIOS DE INTERNET
DOMICILIARIO-ÚLTIMA MILLA REGIÓN DE LOS LAGOS" Código BIP 40029246-0,
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

En Puerto Montt, a 9 de marzo de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, representado por el **Gobernador Regional**, don **PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, en Avda. Décima Región, N° 480, 4to. piso, en adelante e indistintamente "**el Gobierno Regional de Los Lagos**", o "**el GORE**" por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, a través de la **Subsecretaría de Telecomunicaciones**, representado por su **Ministra**, doña **GLORIA HUTT HESSE**, ambos domiciliados en calle Amunátegui, N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**el MTT**" o "**la entidad receptora**", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes generales del Convenio de Transferencia que se modifica.

1. Que, en atención a las necesidades de acceso a servicios de telecomunicación en la Región de Los Lagos, en específico, en la necesidad de generar ofertas de servicios de transmisión de datos hogar, lo cual permita a diversas Localidades de esta Región contar con acceso a Internet, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mediante la Subsecretaría de Telecomunicaciones con el Gobierno Regional de Los Lagos, acordaron abordar en conjunto una solución que permitiera contribuir en el acceso de conexión a Internet a la comunidad de la Región de los Lagos.
2. Que, en este contexto, la entidad receptora, en conformidad a las necesidades formuladas por el Gobierno Regional de Los Lagos, diseñó un Proyecto que consideró generar ofertas de servicios de transmisión de datos hogar, el cual tenía el objeto de permitir dar acceso a Internet en las Localidades seleccionadas por la región y cuyo financiamiento fuese a nivel regional. La iniciativa en comento, fue puesta en conocimiento de la región mediante Oficio Ord N° 8911, de fecha 28 de junio 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3. Que, posteriormente, el Consejo Regional de Los Lagos, mediante acuerdo N° 06-06, de fecha 17 de marzo de 2021, que consta en el Certificado N° 77/2021 de igual fecha, complementado mediante acuerdo N° 08-12, de fecha 22 de abril de 2021, que consta en el Certificado N° 118 de igual fecha, ambos del Gobierno Regional de Los Lagos, aprobaron en el marco de la Glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, número 5, punto 5.1, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2021, el financiamiento del Proyecto denominado "HABILITACIÓN OFERTA DE SERVICIOS DE INTERNET DOMICILIARIO-ÚLTIMA MILLA REGIÓN DE LOS LAGOS" Código BIP 40029246-0, comprometiendo el financiamiento total del mismo por un monto de M\$ 14.980.000 (catorce mil novecientos ochenta millones de pesos) y su programación financiera, respectivamente. Las Localidades aprobadas en esta instancia fueron las siguientes:

Provincias de la Región	Localidades Obligatorias y Adicionales(*)
Osorno	105 Localidades Obligatorias y 16 Localidades Adicionales
Llanquihue	96 Localidades Obligatorias y 2 Localidades Adicionales + Clubes Deportivos y Junta de Vecinos
Chiloé	78 Localidades Obligatorias y 20 Localidades Adicionales + 10 Islas con factibilidad técnica de electricidad
Palena	53 Localidades Obligatorias + 9 Localidades Adicionales

(*) Localidades Adicionales son aquellas que las futuras Proponentes pueden comprometer en sus Proyectos, lo que les podría permitir tener mejor puntaje en vista de la Adjudicación del Concurso Público.

4. Seguidamente, con fecha 1 de abril de 2021, la entidad receptora presentó una última versión del Proyecto -ya aprobado por el Consejo Regional- denominada "Anteproyecto Región Los Lagos V5", la cual proveía de oferta de servicios de Internet, también en trescientos treinta y dos (332) Localidades Obligatorias pertenecientes a las comunas de la Región de Los Lagos a través del despliegue de nodos de repetición de Internet inalámbrico, así como de redes de Internet urbano mediante fibra óptica, aprovechando la disponibilidad de servicios de infraestructura de fibra óptica provistas por el Proyecto Fibra Óptica Nacional (FON), Fibra Óptica Austral (FOA), Fibra Óptica en Complejos Fronterizos (FOCF). Esta última versión del Proyecto fue aprobada por el Gobierno Regional de Los Lagos mediante Oficio Ord N° 942, de fecha 8 de abril 2021.
5. A su turno y cumpliendo con lo comprometido, con fecha 12 de julio de 2021, ambas partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N° 112, de fecha 29 de septiembre de 2021 del Gobierno Regional de Los Lagos, como asimismo por Decreto Exento N° 715, de fecha 28 de octubre de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para la ejecución del Programa en comento. Este Convenio en su cláusula primera determinaba que el "*Anteproyecto Región de Los Lagos v5.*" elaborado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de **SUBTEL** para todos los efectos se entenderán que forma parte del presente convenio", por lo que todas las Localidades que se presentaron en esta versión del Anteproyecto son parte de lo que las partes acordaron a ejecutar en el Programa "HABILITACIÓN OFERTA DE SERVICIOS DE INTERNET DOMICILIARIO-ÚLTIMA MILLA REGIÓN DE LOS LAGOS" Código BIP 40029246-0.
6. Que, la Gerencia del Fondo de Telecomunicaciones, posterior al envío de la V5 del Anteproyecto, realizó un proceso de caracterización en la Región que le permitió en terreno determinar la factibilidad de instalación de obras e instalaciones en las Localidades comprometidas en términos geográficos y técnicos, además de ponderar elementos relativos a la cantidad y densidad de habitantes, dispersión de las viviendas, la presencia de operadores de servicios de Telecomunicaciones que presten los servicios de internet domiciliario en estas Localidades. En vista de estos nuevos antecedentes la Subsecretaría de Telecomunicaciones llega a la conclusión de que es necesario modificar el listado original de Localidades incluidas en la Iniciativa, que son aquellas que se incluyeron en el Convenio de Transferencia. Lo anterior, siempre en vista de las necesidades que tiene la Región en ponderación de la factibilidad técnica y circunstancias de oferta de Servicios que ya puedan tener las Localidades aludidas.
7. Que, en el sentido de lo expuesto, la entidad receptora envía la nueva versión del Proyecto denominado "Anteproyecto Región Los Lagos V7" mediante el Oficio Ord. N° 13.887, de fecha 25 de octubre de 2021. A mayor abundamiento de los cambios realizados en esta última versión del proyecto, la entidad receptora trabajó un documento denominado "Informe Cambio Localidades Los Lagos" que da cuenta de los cambios sugeridos relativos a las futuras Localidades beneficiarias del Proyecto, además de indicar el motivo por el cual se sugiere el cambio de las mismas.
8. Que, por su parte, el Consejo Regional de Los Lagos acordó por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 2 de diciembre de 2021, que consta en el certificado N° 507/2021, de fecha 3 de diciembre de 2021, validar las Localidades de acuerdo a la factibilidad técnica que presentó la entidad receptora en conjunto con actualizar el programa de cajas comprometido en consideración al retraso que se ha tenido en ejecutar el programa "HABILITACIÓN OFERTA DE SERVICIOS DE INTERNET DOMICILIARIO-ÚLTIMA MILLA REGIÓN DE LOS LAGOS" Código BIP 40029246-0. El resumen de las Localidades Aprobadas es el siguiente:

Provincias de la Región	Localidades Obligatorias y Adicionales(*)
Osorno	94 Localidades Obligatorias y 70 Localidades Adicionales

Llanquihue	113 Localidades Obligatorias y 51 Localidades Adicionales + Clubes Deportivos y Juntas de Vecinos
Chiloé	83 Localidades Obligatorias y 50 Localidades Adicionales + 10 Islas con factibilidad técnica de electricidad
Palena	42 Localidades Obligatorias + 16 Localidades Adicionales

(*) Localidades Adicionales son aquellas que las futuras Proponentes pueden comprometer en sus proyectos, lo que les podría permitir tener mejor puntaje en vista de la Adjudicación del Concurso Público.

9. Que, con motivo del nuevo acuerdo de los Consejeros Regionales mencionado, es necesario modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el punto 5. en los términos que se presentan a continuación.

SEGUNDO: Acuerdo modificatorio. En virtud a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar las Cláusulas **PRIMERA y SEGUNDA del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la Cláusula Primera de este acuerdo**, por las siguientes:

"PRIMERO: NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Por el presente instrumento, la **Entidad Receptora**, se obliga a aplicar los recursos que se le transfirieran en virtud del presente Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución total, completa y oportuna del Proyecto "**HABILITACIÓN OFERTA DE SERVICIOS DE INTERNET DOMICILIARIO-ÚLTIMA MILLA REGIÓN DE LOS LAGOS**" Código BIP 40029246-0, en adelante también "el Proyecto", según se establece en los documentos denominados: "**INFORME DE VALIDACIÓN UGIT/OT/DIPLADER ANTEPROYECTO DE ÚLTIMA MILLA**", de fecha 30 de marzo del 2021, del Departamento de Estudio y Ordenamiento Territorial del **Gobierno Regional de Los Lagos**, mediante Memo N° 55 y "Anteproyecto Región de Los Lagos v7", elaborado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de **SUBTEL** y remitido a la **Región mediante Oficio Ordinario N° 13.887/ GFDT N° 406, de fecha 24 de octubre de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el Anteproyecto que fue aprobado por el Consejo Regional de Los Lagos en Acuerdo N° 23.11 de la sesión ordinaria N° 23, de fecha 02 de diciembre de 2021, que consta en Certificado N° 507, de fecha 03 de diciembre de 2021**, los cuales y para todos los efectos se entenderán que forman parte del presente convenio.

El Objetivo General del proyecto y de este Convenio es proveer de oferta de servicios de Internet, en a lo menos trescientos treinta y dos (332) Localidades pertenecientes a las comunas de la Región de Los Lagos, cuyo detalle se explicita en el documento de SUBTEL denominado "Anteproyecto Región de Los Lagos v7", a través del despliegue de nodos de repetición de Internet inalámbrico, así como de redes de Internet urbano mediante fibra óptica, aprovechando la disponibilidad de servicios de infraestructura de fibra óptica provistas por el Proyecto Fibra Óptica Nacional (FON), Fibra Óptica Austral (FOA), Fibra Óptica en Complejos Fronterizos (FOCF) u otro Proyecto existente o en desarrollo que provea de una tecnológica similar.

Las Comunas y Localidades beneficiadas son aquellas priorizadas por el **Gobierno Regional de Los Lagos** y que no hayan sido beneficiadas en anteriores subsidios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en la Región de Los Lagos en las Provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena. La determinación definitiva de las Localidades del Proyecto y de este Convenio, estarán condicionadas a la factibilidad técnica que calificará **SUBTEL**, debiendo ser aprobada por el Consejo Regional en el evento que importe modificación del presente Convenio, en cualquiera de sus aspectos.

Los Objetivos Específicos del Proyecto y de este Convenio son:

1. La construcción de redes de internet urbano de fibra óptica en zonas sin cobertura.

2. El despliegue de nodos de repetición de Internet inalámbrico.
3. La habilitación de una oferta de servicio de Internet domiciliaria a usuarios finales en zonas rurales.

SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO

El **Gobierno Regional de Los Lagos** se compromete a financiar íntegramente el Proyecto **"HABILITACIÓN OFERTA DE SERVICIOS DE INTERNET DOMICILIARIO-ÚLTIMA MILLA REGIÓN DE LOS LAGOS"** Código BIP 40029246-0, obligándose a transferir a la **Entidad Receptora**, la suma de **M\$ 14.980.000 (catorce mil novecientos ochenta millones de pesos)** financiado con cargo a la Imputación Presupuestaria del Código 40029246, Subtítulo 33, Transferencia de Capital, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación 447, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 y la Resolución Afecta N° 72, de fecha 19 de mayo de 2021 del Ministerio de Hacienda, que identifica la iniciativa. Lo anterior, de acuerdo con el siguiente desglose y programación:

ÍTEM	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	TOTAL
Gastos Administrativos	\$ 3.560.000	-	-	-	\$ 3.560.000
Consultorías	-	\$ 45.762.333	\$ 45.762.333	\$50.263.334	\$141.788.000
Contratación de Programa	-	\$4.045.810.000	\$4.455.300.000	\$6.333.542.000	\$ 4.834.652.000
SUBTOTAL POR CUOTA	\$3.560.000	\$4.091.572.333	\$4.501.062.333	\$6.383.805.334	\$14.980.000.000

Las transferencias de recursos al MTT-SUBTEL por concepto de Gastos Administrativos corresponderán, entre otros, a gastos en que incurra la **Entidad Receptora** para realizar la caracterización de las Localidades materia del Proyecto, los cuales consisten, entre otros, en aquellos inherentes a la entrega de viáticos con ocasión de la(s) Comisión(es) de servicios del o los funcionarios que desarrollen esta función de caracterización, tales como: arriendo de camionetas, pago de bencina o petróleo, pago de peajes, gastos de traslado, trasbordo, entre otros.

Asimismo, las transferencias de recursos por concepto de Contratación de Consultorías corresponderán a los gastos en que incurra la **Entidad Receptora** en la contratación de asesorías externas necesarias para la mejor consecución del Proyecto, lo cual comprende la contratación de uno o más profesionales que participen en la implementación del Proyecto y que será rendido en forma mensual adjuntando copia de Formulario G21, con las Actividades comprometidas y realizadas durante el mes anterior a la rendición, firmado por el Jefe de la División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, junto con la copia de su boleta de honorarios respectiva.

TERCERO: En todo aquello que no resulte alterado por la presente modificación, se mantiene vigente el Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en la Cláusula Primera de la presente modificación.

CUARTO: Representación:

La personería de don **PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio del 2021.

La personería de doña **GLORIA HUTT HESSE** para obrar en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, consta en el Decreto Supremo N° 413, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la personería de don **FRANCISCO MORENO**

GUZMÁN, Subsecretario de Telecomunicaciones, consta en Decreto Supremo N° 94, de fecha 9 junio de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

QUINTO: Ejemplares

La presente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, uno para el **Gobierno Regional de Los Lagos** y uno para la **Contraloría Regional de Los Lagos**.

FDO: PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ, como Gobernador Regional de Los Lagos; **GLORIA HUTT HESS**, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones y **FRANCISCO MORENO GUZMÁN**, Subsecretario de Telecomunicaciones.

**ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE
"Por orden del Presidente de la República"**



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

CLAUDIO Firmado digitalmente por
MARCELO digitalmente por
ARAYA SAN MARCELO ARAYA
MARTIN SAMMARTIN
Fecha: 2022.06.14
16:53:41 -04'00'

CMR/CAS/MRH

MARCELO Firmado digitalmente
EDUARDO por MARCELO
RUTE EDUARDO RUTE
HERNANDEZ Fecha: 2022.06.08
HERNANDEZ 11:40:28 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional de Los Lagos
- División Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- División de Fiscalización SUBTEL.
- División Jurídica.

MARCELO Firmado digitalmente
MANSS/SHD por MARCELO
Fecha: 2022.06.08
11:40:28 -04'00'

MANSS/SHD